GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO **Panamá, R. de Panamá miércoles 18 de noviembre de 2026** **N° 30655 B**

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 258
(lunes 26 de octubre 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA MUJER, ENCARGADA

Decreto N° 269
(viernes 06 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA MUJER, ENCARGADA

Decreto N° 270
(viernes 06 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA

Decreto N° 275
(jueves 12 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE AMBIENTE, ENCARGADOS

Decreto N° 276
(viernes 13 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADA

Decreto N° 277
(lunes 16 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA, ENCARGADA

Decreto N° 278
(lunes 16 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ENCARGADO

Decreto N° 279
(lunes 16 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO

Decreto N° 280
(lunes 16 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO

Decreto N° 284
(miércoles 18 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA A LA COMISIONADA NACIONAL INTERINA DE LA INDUSTRIA DE MICROELECTRÓNICA Y SEMICONDUCTORES DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo N° 18
(miércoles 18 de noviembre 2026)

QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL INTERINSTITUCIONAL “EUDR” PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2023/1115, SOBRE PRODUCTOS LIBRES DE DEFORESTACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Decreto Ejecutivo N° 4
(viernes 30 de octubre 2026)

QUE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), ENCARGADA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 258

De 24 de Octubre de 2026

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

Que designa a la Ministra de la Mujer, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a **LIZKA LAZO CASTILLO**, actual Secretaria General, encargada del Ministerio de la Mujer, como Ministra de la Mujer, encargada, del 27 al 30 de octubre de 2026, mientras la titular su Excelencia **NIURKA DEL CARMEN PALACIO URRIOLA**, se encuentre ausente.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinteséis (26) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 269

De 6 de Noviembre de 2026

Que designa a la Ministra de la Mujer, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a **LIZKA LAZO CASTILLO**, actual Directora Nacional del Ministerio de la Mujer, como Ministra de la Mujer, encargada, el 9 de noviembre de 2026, mientras la titular su Excelencia **NIURKA DEL CARMEN PALACIO URRIOLA**, se encuentre ausente.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 270

De 6 de Noviembre de 2026

Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designar a la Honorable Señora **LIZBETH HERNÁNDEZ ALTAFULLA**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 9 al 19 de noviembre de 2026, mientras el titular Su Excelencia **CARLOS A. HOYOS,** se encuentre en Misión Oficial.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 275

De 12 de Noviembre de 2026

Que designa al Ministro y Viceministra de Ambiente, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designar a **OSCAR VALLARINO BERNAT,** actual Viceministro de Ambiente como Ministro de Ambiente, encargado, a partir de las 9:00 p.m. del 13 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. del 19 de noviembre de 2026, mientras el titular, **JUAN CARLOS NAVARRO,** se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Designar a **MARÍA DEL CARMEN SILVERA,** actual Secretaria General, como Viceministra de Ambiente, encargada, a partir de las 9:00 p.m. del 13 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. del 19 de noviembre de 2026, mientras el titular, **OSCAR VALLARINO BERNAT,** se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.

Artículo 3. Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 276
De 13 de Noviembre de 2026

Que designa a la Ministra de Economía y Finanzas, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **ARACELLY MÉNDEZ NÚÑEZ**, actual Directora Nacional de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, como Ministra de Economía y Finanzas, encargada, el día 16 de noviembre de 2026, inclusive, mientras el titular, Su Excelencia **FELIPE E. CHAPMAN**, se encuentre en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 277

de 16 de Noviembre de 2026

Que designa a la Viceministra de Economía, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **RUBILÚ RODRÍGUEZ**, Directora de Políticas Públicas y Análisis Socioeconómico como Viceministra de Economía, encargada, del 16 al 20 de noviembre de 2026, mientras la titular **EIDA OTILIA BERNA GABRIELA SÁIZ BORRERO**, se encuentre en misión oficial.

ARTICULO 2 Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 278

De 16 de Noviembre de 2026

Que designa al Director General de la Dirección General de Carrera Administrativa, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Texto Único de la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, ordenado por la Ley 23 de 2017, crea la Dirección General de Carrera Administrativa;

Que el artículo 10 de precitada excerta legal establece que la Dirección General de Carrera Administrativa tendrá un Director General, un Subdirector General y el personal directivo, profesional técnico y de apoyo requerido para el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 9 de 20 de junio de 1994, establece que el Director General y el Subdirector General de Carrera Administrativa, serán nombrados por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto de Excepción Salarial de Recursos Humanos No. 81 de 2 de julio de 2024, del Ministerio de la Presidencia, se nombró a la licenciada Cheyla Valdés Cádiz, como Directora General de la Dirección General de Carrera Administrativa;

Que la licenciada Cheyla Valdés Cádiz, actual Directora General de la Dirección General de Carrera Administrativa , se encontrará en Misión Oficial, para participar en el Congreso CLAD (Encuentro Iberoamericano de Administración Pública) que se llevará a cabo del 18 al 20 de noviembre de 2026, en Santo Domingo, República Dominicana;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Director General de la Dirección General de Carrera Administrativa, encargado,

DECRETA:

Artículo 1. Designar a **HAROLD BALLESTEROS**, con cédula de identidad personal No. 8-783-1268, actual Asistente Ejecutivo I de la Dirección General de Carrera Administrativa, como Director General de la Dirección General de Carrera Administrativa, encargado, del 17 al 20 de noviembre de 2026, mientras la titular, **CHEYLA VALDÉS CÁDIZ**, se encuentre en Misión Oficial.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DECRETO EJECUTIVO No. 278
De 14 **de** Noviembre **de 2026**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 7, 10 y 11 del Texto Único de la Ley 9 de 20 de junio de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dieciseis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
OCIE
REGISTRADO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 279

De 14 de Noviembre de 2026

Que designa al Ministro de Economía y Finanzas, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **FAUSTO BRUNO FERNÁNDEZ DE LEÓN,** actual Viceministro de Finanzas, como Ministro de Economía y Finanzas, encargado, del 17 al 21 de noviembre de 2026, mientras el titular **FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS,** se encuentre en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 280

De 14 de Noviembre de 2026

Que designa al Viceministro de Finanzas, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar a **PEDRO ENRIQUE ESCALONA BOYD,** Director de Administración de Bienes Aprehendidos del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministro de Finanzas, encargado del 17 al 21 de noviembre de 2026, inclusive, mientras el titular, **FAUSTO BRUNO FERNÁNDEZ DE LEÓN**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPUBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 284
De 18 de Noviembre de 2026.

Que designa a la Comisionada Nacional Interina de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024, establece los lineamientos para el desarrollo e impulso de la actividad de microelectrónica y semiconductores, a fin de lograr un desarrollo económico sostenible e inclusivo que contribuya al bienestar social, de nuestro país;

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024, crea el cargo de Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá, quien estará adscrito a la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT) y será nombrado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores;

Que mediante nota de fecha 7 de abril de 2026, el Dr. Darío Solis Caballero presentó su renuncia al cargo de Comisionado para la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de la República de Panamá, con efectos a partir del martes 7 de abril de 2026;

Que mediante la Nota MICI-DM-N-N.° [1302]-2026, de 14 de octubre de 2026, el Ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó, en su calidad de presidente de la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores (CIMS), remitió la recomendación sustentada en la decisión unánime adoptada por los miembros de dicha Comisión durante su séptima reunión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2026, según consta en el Acta N° 2 del año 2026, mediante la cual se aprobó la designación, con carácter interino, de la Doctora Elida Isabel de Obaldía Villarreal.

Que se hace necesario designar al Comisionado Nacional Interino de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **ELIDA ISABEL DE OBALDIA VILLARREAL** con cédula de identidad personal No. 4-138-2260, como Comisionada Nacional Interina de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá.

Artículo 2. Dejar sin efecto el Decreto No.192 de 8 de agosto de 2025, Que designa al Comisionado Nacional de la Industria de Microelectrónica y Semiconductores de Panamá.

Artículo 3. Este Decreto comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (18) días del mes de Noviembre del año (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO Nº 18
De 18 de Noviembre de 2026

Que crea la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" para la Implementación del Reglamento (UE) 2023/1115, sobre productos libres de deforestación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Constitución Política establece el deber del Estado de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico;

Que el artículo 122 de la Carta Magna señala que el Estado prestará atención especial al desarrollo integral del sector agropecuario y velará por la conservación del suelo para mantenerlo en condiciones productivas;

Que el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo aprobaron el Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR) relativo a la comercialización y exportación de materias primas y productos asociados a la deforestación y degradación forestal;

Que dicho reglamento afecta productos estratégicos para la economía nacional como el ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera;

Que es imperativo coordinar las acciones de los Ministerios de Desarrollo Agropecuario, Ambiente y Comercio e Industrias para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de las normativas ambientales exigidas por la Unión Europea para las exportaciones panameñas;

Que la Ley No.12 de 25 enero de 1973, que crea y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, señala en el numeral 10 del artículo 2, la facultad de promover y conducir en coordinación con organismos oficiales, privados, nacionales o extranjeros, todas aquellas actividades que garanticen el avance técnico y productivo del sector agropecuario;

Que el numeral 25 del artículo 2 de la Ley No.12 de 25 enero de 1973, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a exportar, libre de todo gravamen, los excedentes de la producción agropecuaria y aquellos productos del sector sujetos a compromisos internacionales o aquellos cuya exportación convenga a los intereses del país;

Que el artículo 4 de la de la Ley No.12 de 25 enero de 1973, establece que el Ministro es el Jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de la política, planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, siendo responsables ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que, en ejercicio de sus atribuciones y como responsable de la ejecución de la política pública planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, el Estado requiere la participación de las instituciones que, por sus funciones, resultan actores clave para el cumplimiento de los objetivos de implementación del Reglamento (UE) 2023/1115, sobre productos libres de deforestación;

Que con el propósito de cumplir los objetivos de implementación del Reglamento (UE) 2023/1115, se hace necesario integrar a las instituciones que, por la naturaleza de sus atribuciones, son corresponsables en la ejecución de las políticas de sostenibilidad y comercio exigidas por la Unión Europea, a fin de conformar una Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" para la Implementación del Reglamento (UE) 2023/1115, sobre productos libres de deforestación;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Panamá, los Ministros de Estado son los jefes de sus respectivos ramos y participan con el Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con esta Constitución y la Ley,

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR", para la implementación del Reglamento (UE) 2023/1115, sobre productos libres de deforestación, con la finalidad de orientar y apoyar a los sectores productivos en el cumplimiento de las normativas ambientales, comerciales y sociales para las exportaciones hacia la Unión Europea.

Artículo 2. La Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" estará integrada por los siguientes miembros permanentes:

1. Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
2. Un representante del Ministerio de Ambiente.
3. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias.

Cada representante titular tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales.

Asimismo, cada Ministerio integrante de la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" ejercerá un rol específico dentro de la Comisión, de conformidad con las competencias, funciones y atribuciones establecidas en la legislación vigente y en las normas aplicables a su respectivo ámbito institucional.

Los Ministros de las entidades que conforman la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" comunicarán por escrito la designación de su representante principal y suplente al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 3. Son funciones de la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR":

1. Elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo anual.
2. Coordinar, con las instituciones competentes, propuestas de acción interinstitucional para reducir el nivel de riesgo país en materia de deforestación en el marco de las políticas públicas.
3. Orientar y acompañar a los productores y exportadores en la adaptación para el cumplimiento de los requisitos del reglamento.
4. Promover los mecanismos de interoperabilidad tecnológica institucional.
5. Promover la georreferenciación de parcelas productivas y verificación de no deforestación.
6. Convocar a las instituciones vinculadas, organismos oficiales, privados, nacionales o extranjeros; y todas aquellas que garanticen el cumplimiento de la normativa "EUDR".
7. Aprobar su reglamento interno.
8. Aprobar la ejecución de iniciativas enfocadas en el cumplimento de la normativa "EUDR".

Artículo 4. La Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias en el lugar que los miembros previamente decidan, y se convocará de acuerdo a lo establecido en el reglamento aprobado por la comisión.

Las decisiones de la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" serán realizadas por votación y se acatarán por consenso. De no contar con el consenso, se procederá a una reunión extraordinaria; de persistir la falta de consenso, el tema será decidido en la siguiente reunión ordinaria mediante el voto mínimo de dos (2) miembros de la comisión.

Para la toma de decisiones, la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" se regirá por la Constitución Política de la República de Panamá, las Leyes, Decretos Ejecutivos y Resoluciones vigentes.

Artículo 5. La Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR" podrá, para temas específicos, establecer las subcomisiones de trabajo necesarias según las necesidades, de acuerdo a las

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

competencias de cada institución representada para cumplir con sus objetivos y funciones e integrar a otros participantes en vías de cumplir con la normativa "EUDR".

Las subcomisiones tendrán las siguientes funciones:

1. Atender las asignaciones de acuerdo con los requerimientos de la norma "EUDR".
2. Reunirse según su cronograma establecido.
3. Presentar a la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR", un informe de los avances y las recomendaciones sobre los temas asignados.

Artículo 6. Las subcomisiones serán coordinadas por los representantes de la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR". Se les podrá conceder cortesía de sala a los miembros de dichas subcomisiones para resolver cualquier duda que mantengan los miembros de la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR".

Artículo 7. Cada representante titular de la subcomisión designará oficialmente un equipo técnico que participará de forma permanente con el propósito de lograr los objetivos de la implementación del Reglamento (UE) 2023/1115, sobre productos libres de deforestación.

Cada subcomisión, podrá invitar previa aprobación de la Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR", y de acuerdo a la necesidad, a representantes de la Autoridad Nacional para la Innovación (AIG), Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Gobierno (MINGOB), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Autoridad Nacional de Aduanas (ANA), Contraloría Nacional de la República, Registro Público de Panamá, y otras entidades vinculadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2023/1115.

Artículo 8. La Comisión Nacional Interinstitucional "EUDR", contará con un Presidente, quien presidirá las sesiones y coordinará el desarrollo de los trabajos de la Comisión. La presidencia se ejercerá anualmente de forma rotativa; iniciando con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario conforme a lo dispuesto en el reglamento interno de la comisión.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, que la ejercerá por un periodo de dos (2) años.

Las funciones del Presidente y Secretario Técnico serán reglamentadas mediante el Reglamento Interno.

Artículo 9. El Órgano Ejecutivo asignará un presupuesto anual apropiado para el funcionamiento eficiente y eficaz de la aplicación del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 10. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y Reglamento (UE) 2023/1115.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
OCPE
REGISTRADO

ROBERTO J. LINARES T.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO No. 4
De 30 de Octubre de 2026

Que designa a la Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006, se reestructuró el sistema de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial y se dictaron otras disposiciones;

Que el artículo 23 del Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006, modificado por la Ley No.24 de 28 de octubre de 2014, dispone que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), será dirigido técnica y administrativamente por un Director General o una Directora General, quien será designado o designada por el Órgano Ejecutivo de una terna presentada por el Consejo Directivo, para un periodo de cinco años, concurrente con el periodo presidencial;

Que el artículo 24 del Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006, establece que el Director General o la Directora General, para los efectos de su gestión administrativa, contará con la colaboración de un subdirector general o una subdirectora general;

Que dentro de las funciones del Subdirector o Subdirectora general se encuentra reemplazar al director o la directora general, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 28 del Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 28 de 7 de agosto de 2024, se designó a **YAJAIRA PITTI ATENCIO**, como Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH);

Que mediante Decreto Ejecutivo No.7 de 2 de mayo de 2025, se designó **CARMEN LEONOR CORRO PÉREZ**, como Subdirectora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH);

Que mediante Nota No. DG-1457-2026, **YAJAIRA PITTI ATENCIO**, Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), informó al Órgano Ejecutivo que, por motivos de estudios, participará en el Diplomado Internacional en Dirección de Proyectos y Métodos Ágiles, que se desarrollará en la Universidad Ramón Llull – La Salle, ubicada en la ciudad de Barcelona, España, durante el período comprendido del 2 al 13 de noviembre de 2026;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a la Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), encargada,

DECRETA:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DECRETO EJECUTIVO No. 4
De 30 de Octubre de 2026

Artículo 1. Desígnese a **CARMEN LEONOR CORRO PÉREZ,** actual Subdirectora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), como Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), encargada, del 2 al 13 de noviembre de 2026, mientras la titular, **YAJAIRA PITTI ATENCIO**, se encuentre ausente

Artículo 2. Advertir a la servidora pública designada, que es responsable de todas las acciones u omisiones que efectúe durante el ejercicio de la presente designación.

Artículo 3. La presente designación empezará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23, 24 y numeral 2 del artículo 28 del Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006, modificado por la Ley No.24 de 28 de octubre de 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
OCIE
REGISTRADO

JACKELINE MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0E64D0D94**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta